



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **131** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 11 MAYO 2016

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00002175-2016 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **EDMUNDO LÓPEZ VERA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 25 de Noviembre del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 15%, 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenios y se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) remuneraciones mensuales totales;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 004-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta y Tres (33) años, Nueve (09) meses y Dieciséis (16) días de servicios, al 31 de Diciembre del año 2015;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 101-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **EDMUNDO LÓPEZ VERA**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 105 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 14 de Marzo del año 2012.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Tres Mil Doce con 54/100 (S/3 012,54) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO : SUB GERENTE DE PROD. Y SERV.  
 NIVEL : F-3

R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	15,23
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090	:	102,94
D.U. N° 037-94	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 25697	:	00,00
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	20,55
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 004,18

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $1\ 004,18 \times 3 = 3\ 012,54$   
**TOTAL A PAGAR: S/ 3 012,54**

**SON: TRES MIL DOCE CON 54/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta y Tres (33) años, Nueve (09) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 05 de Marzo del año 1 982 al 31 de Diciembre del 2 015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
 RMA/D.RR.HH.  
 BWS/D/APR.